

# PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# **BOLETÍN MUNICIPAL**

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

### BOLETÍN MUNICIPAL Nº 38/15 JUNIO/2015 Período: 22 al 26/06/2015

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano ING JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos

LIC. ANA CAROLINA FADEL CORDOBA Secretaria de Salud y Bienestar Social SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO Secretaria de Educación

LUIS GUILLERMO SALADO GRECO Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura **SRA. MARIA PIA CABRAL** Secretaria de Comunicación y Prensa

### DR. RAUL EDGARDO MOYA Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: .Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 27/07/15

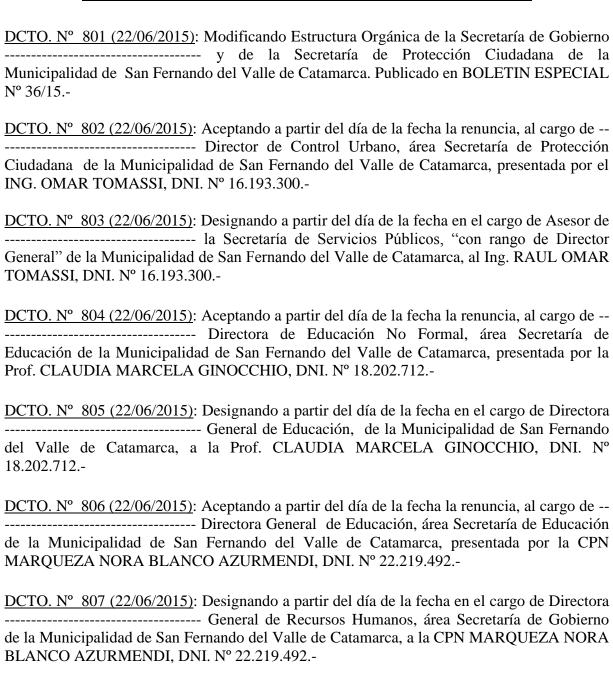
Boletín Municipal Digital <a href="http://www.sfvcatamarca.gov.ar">http://www.sfvcatamarca.gov.ar</a>
-Link: **Transparencia Fiscal** 



Nº 38/15

### **BOLETIN MUNICIPAL Nº 38/15**

### **DECRETOS SINTETIZADOS: Período 22 al 26/06/15.-**



<u>DCTO.</u> N° 808 (22/06/2015): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL ------ (\$ 10.000,00.), a favor del Señor ALVARO MACIAS, destinado a gastos para el funcionamiento de su bicicleta para poder participar del "Campeonato Argentino de Montain Bike", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad Capital los

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



### N° 38/15

días 17, 18 y 19 de Julio/15, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

<u>DCTO. Nº 809 (22/06/2015)</u>: Suspendiendo la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, ------- correspondiente al Sr. JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS Nº 2, DR. ALFREDO RIPIO GUZMAN.-

<u>DCTO. Nº 810 (22/06/2015)</u>: Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas ------ detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I, publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 36.750,00.-), a favor del Habilitado Pagador.-

<u>DCTO. Nº 812 (22/06/2015)</u>: NO HACIENDO LUGAR a la petición de Recategorización, ------ efectuada por el agente SALCEDO, FELIX ANIBAL, DNI. Nº 18.188.052, LEG. Nº 5331, con prestación de servicios en la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes, área Secretaría de Servicios Públicos.-

<u>DCTO. Nº 813 (22/06/2015)</u>: Acordando Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor ------ Jerarquía a la Lic. ANA CAROLINA FADEL CORDOBA, DNI. Nº 30.949.668, a partir del 01 de Junio de 2015.-

<u>DCTO. Nº 816 (22/06/2015)</u>: Disponiendo el REINTEGRO de la Profesora VAZQUEZ, ---- NORA MARIA DEL VALLE, DNI. Nº 24.467.223, LEGAJO Nº 5209, a partir del 18 de Marzo de 2015, en Un Cargo de Maestra de Grado, carácter Titular, en la Escuela Municipal Nº 2 "Juan Oscar Ponferrada", turno tarde.-

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



### N° 38/15

<u>DCTO. Nº 817 (22/06/2015)</u>: Otorgando subsidios a favor de cada una de las entidades e ----- instituciones, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), a favor de: Grupo Musical "LA VORAGINE", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-), a favor de: Asociación Cultural "NUESTRAS RAICES" y Frente de la Cultura-Decomisados Catamarca, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor de "T.F. SONIDOS", de Figueroa José Tristán, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00.-).-

<u>DCTO. Nº 820 (23/06/2015)</u>: Adhiriendo la Municipalidad de San Fernando del Valle de ---- Catamarca al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 9254/15, mediante el cual se decreta "DIA NO LABORABLE" el día 24 de Junio de 2015, con motivo de conmemorarse el "Nacimiento de San Juan Bautista" Patrono de la Ciudad Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.-

<u>DCTO.Nº 821 (23/06/2015)</u>: Otorgando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL ------ (\$ 10.000,00.), a favor del Señor Valdez, Hernando Pablo Noel, por los motivos expuestos precedentemente.-

### DCTO. Nº 824.- PUBLICACIÓN DEMORADA-

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



### Nº 38/15

DCTO. Nº 825 (23/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6079/15, dictada por el Concejo ------- Deliberante, mediante la cual se dispone la construcción de dársenas de estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros de Servicio de Transporte Público, en la acera norte de la Avda. Belgrano en el tramo comprendido por calle José Luna y la Avda. Los Legisladores, del Circuito 6, Capital.-DCTO. Nº 826 (23/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6087/15, dictada por el Concejo ------- Deliberante, mediante la cual dispone que el D.E.M. realice obras varias en la Plaza Crisanto Gómez, de esta Ciudad Capital.-DCTO. Nº 827 (23/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6098/15, dictada por el Concejo ------- Deliberante, mediante la cual dispone que el D.E.M. realice la construcción de un Gimnasio al aire libre en calle "Río Ongolí" entre calle Rio Colorado y Calle Río del Valle, del Barrio Los Pinos, de la Ciudad Capital.-DCTO. Nº 828 (23/06/2015): Promulgando Ordenanza Nº 6114/15, dictada por el Concejo ------- Deliberante, mediante la cual aprueba el Acta Acuerdo celebrada entre esta Comuna y la Sociedad Comercial E.C. S.A.P.E.M..-DCTO. Nº 829 (23/06/2015): Autorizando el pago del Adicional por Responsabilidad ----------- Profesional, a partir del día de la fecha a favor de la agente CPN MONJES, Giselle del Valle, DNI. Nº 32.456.968, Leg. Nº 6451, categoría 09, dependiente del Despacho de Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.-DCTO. Nº 830 (23/06/2015): Autorizando el pago del Adicional por Responsabilidad ----------- Profesional, a partir del día de la fecha a favor de la agente CPN MURUA, Mara Alejandra, DNI. N°33.049.260, Leg. N°6530, dependiente de la Dirección de Contaduría, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.-DCTO. Nº 831 (23/06/2015): Otorgando Licencia a la Prof. Lobos de Simes, Rosa Mabel----------- DNI.N° 14.058.528, Leg.N° 5271, a partir del 09/09/14 hasta el 11/02/15, conforme al Art.N°42, Dcto.N° 1436/99.-DCTO. Nº 832 (23/06/2015): No haciendo lugar al Recurso de Revisión, de fecha 18/06/13, ------ interpuesto por el Agente Castro Moreno, Mónica, DNI.Nº 16.283.454, Leg.N° 3992, dependiente de la Sec.de Turismo, Deporte y Cultura.-DCTO. Nº 833 (23/06/2015): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, ------- promoviendo a partir de la fecha, a la agente SILVA, VERONICA VIVIANA, Leg. Nº 6401, Planta Permanente, a la Categoría 08, Agrupamiento Profesional Asistencial, desempeñando tareas en el área de la Sec.de Salud y Bienestar Social.

<u>DCTO. Nº 834 (23/06/2015)</u>: Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas ------ detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I,

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



### N° 38/15

publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 42.650,00.-), a favor del Director de Asistencia Social Directa, Lic. Ramón H. Sierralta, DNI.Nº 17.341.466, para su posterior entrega y modalidad.-

<u>DCTO. Nº 835 (23/06/2015)</u>: Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas ------ detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en Anexo I, publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 62.500,00.-), a favor del Habilitado Pagador.-

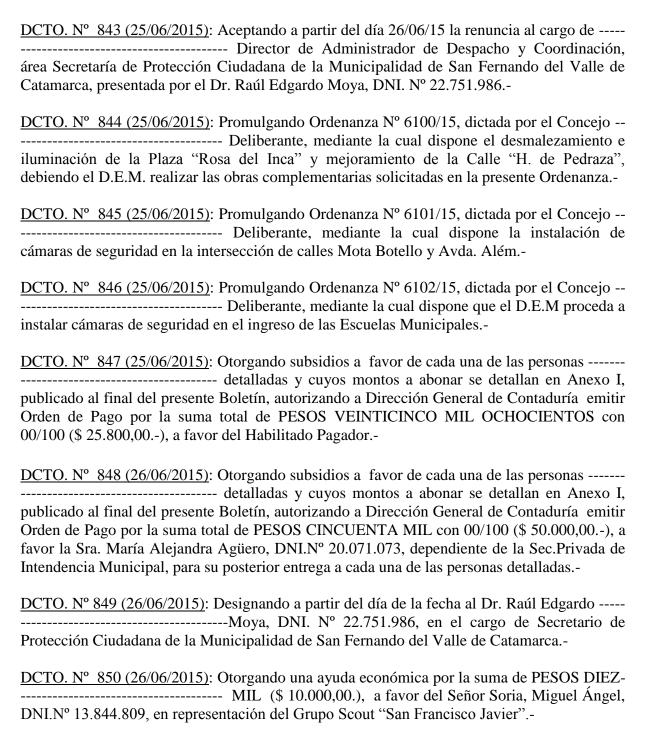
<u>DCTO. Nº 836 (23/06/2015)</u>: Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo al ------ agente Rivero, Raúl Eduardo, DNI. Nº 13.494.722, Leg.Nº 4571, dependiente de la Secretaría de Hacienda y D.E., para determinar si incurrió en incumplimiento a lo previsto en el Art.57° Inc.E), y F), y concordantes del E.O.E.M.-

<u>DCTO. Nº 842 (25/06/2015)</u>: No haciendo lugar al Recurso de Reconsideración, de fecha ---- 15/10/14, interpuesto por la Agente Sosa Rivera, Rosa Cristina, DNI. Nº 12.433.599, Leg. Nº 4112, en contra del Dcto. SG.Nº 018/11, por los motivos expuestos precedentemente.-

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



### N° 38/15



### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



# Nº 38/15



2 2 JUN 2015

### ANEXO I

A	PELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Abad, Mauro Nahuel	38.626.928	\$ 250,00
2	Aballay, Carolina Andrea	28.076.444	\$ 250,00
3	Aballay, Nilda dei Valle	26,433,727	\$ 250,00
4	Aguirre, Cristian Eduardo	40,598,994	\$ 250,00
5	Aguirre, Maria Carina	28.885.611	\$ 250,00
6	Aguirre, Patricia del Valle	39.016.498	\$ 250,00
7	Alverez, Marcela Anabel	32.282.959	\$ 250,00
8	Aragón, Cristhian Emanuel	37.089.969	\$ 250,00
9	Araor, Jessica Valeria	32.456.961	\$ 250,00
10	Arias, Mariana del Carmen	32.681.394	\$ 250,00
11	Avrila, Matias Exeguiel	36.348.207	\$ 250,00
12	Baldor Maidana, Yanina Verónica	30,676,751	\$ 250,00
13	Baidor, Braian Exequiel	47.359.480	\$ 250,00
14	Baidor, Francisco Emmanuel Antonio	33.972.395	\$ 250,00
15	Baldor, Ivana Gabriela	33.550.172	\$ 250,00
16	Barrera, Argelica Verónica	29.414.488	\$ 250,00
17	Barrera, Hector David	28.172,479	\$ 250,00
18	Barrera, Miguel Angel	31.126.124	\$ 250,00
19	Barrera, Norma Ortencia	17.061.221	\$ 250,00
20	Barrera, Waldino Antonio	12.755.044	\$ 250,00
22	Barrera, Walter Antonio	26,804,903	\$ 250,00
23	Barrionuevo, Natalia Soledad del C.	31.814.794	\$ 250,00
24	Barros, Ariel Antonio	25.928.450 27.717.622	\$ 250,00 \$ 250,00
25	Barros, Paola Valeria	29.789.292	\$ 250,00
	Bazán, Ana Valeria	27.351.628	\$ 250,00
26	Bracamonte, Rita del Valle	19.997.267	\$ 250,00
27	Brunello, Mauricio Gabriel Bulacios, Antonio Alejandro	20.308.403	\$ 250,00
28	Bulacios, Antonio Matias Exequie	35.934.514	\$ 250,00
30	Bulacios, Braian William	39.013.243	\$ 250,00
31	Bulacios, Dayana Elizabeth	38,203,600	\$ 250,00
32	Butacios, Gabriela Dolores	14.324.261	\$ 250,00
33	Bulacios, Jesica Karina	32.457.070	\$ 250,00
34	Bulacios, Johana Leticia	10.032.809	\$ 250,00
35	Bulacios, Jonathan Fabian	36.504.490	\$ 250,00
35	Bulacios, Luis Alberto	31,126,338	\$ 250,00
37	Bulacios, Maria de la Cruz	11.983.933	\$ 250,00
38	Cabrera, Claudio Javier	33.550.473	\$ 250,00
39	Cabrera, Maria Rosa	20.071.978	\$ 250,00
40	Cabrera, Natalia Carina	28.885.969	5 250,00
41	Calderon, Agustin Alejandro	41.015.150	\$ 250,00
42	Calderon, Cristian Daniel	35.934.424	\$ 250,00
43	Calderon, Jonathan David	37.089.843	\$ 250,00
44	Calderon, Mario Daniel	22.751.130	\$ 250,00
45	Callefa, Maria de los Angeles	33,360.731	\$ 250,00
46	Cannata, Claudia del Valle	33.758.672	\$ 250,00
47	Carranza, Antonia Ester	22.699.939	\$ 250,00
48	Carrigo, Cristian Antonio	29,036,530	\$ 250,00
49	Carrizo, Fatima Ivana	18.187.971	\$ 250,00
50	Casas, Maria Griselda	37.089,550	\$ 250,00
51	Cativa, Julia Magdalena	39.014.356	\$ 250,00
52	Ceballos, Paula del Rosario	11.982.220	\$ 250,00
53	Chazameta, Gastón Ivan	39.014.941	\$ 250,00
54	Chazameta, María Belén	37.306.354	\$ 250,00
55	Colombres Castillo, Wilson Dario	39.996.644	\$ 250,00
56	Contreras, Claudio Andres	26,433.061	\$ 250,00
57	Córdoba, firaian Fabian	37.741.318	\$ 250,00
58	Córdoba, Cristian Guillermo	27.053.057	\$ 250,00
59	Cuellar, Ana Claudia	32,044,436	\$ 250,00
60	De la Fuente, Florencio Melina del V.	42,208,452	\$ 250,00
61	Diaz, Estela Mabel	38.628.801	\$ 250,00
62	Diaz, Hector Fabian	34.777,645	\$ 250,00
63	Diaz, Johana Janet	36.347.582	\$ 250,00
64	Diaz, Jorge Fabian	30.375.586	\$ 250,00
65	Diaz, Lorene Paola	30.676.418	\$ 250,00
66	Diaz, Natalia Elizabeth	32.628,806	\$ 250,00
67	Diez, Nelly Evangelina	38.202.882	\$ 250,00
68	Diaz, Paule Liliane	37.306.253	\$ 250,00
69	Diaz, Sandra Noeka	31.648.778	\$ 250,00
70	Escalante, Rocio del Valle	39.013.617	\$ 250,00
	Espeche, David Fernando	33.695.302	\$ 250,00

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



# Nº 38/15

2 2 JUN 2015

72	Fernandez, Rominische L	33.049.898	\$ 250,00 \$ 250,00
73	Ferril, Norma Edith	26.171.424	\$ 250,00
74 -	Figueroa, Cristian Miguel	31.736.611	\$ 250,00
75	Gimenez, María de los Angeles	28,995,291	\$ 250,00
76	Guitian, Paola Verónica	38.203.363	\$ 250,00
77 78	Heredia, Segunda del Rosario	17.313.911	\$ 250,00
79	Herrera, Facundo Exegulel Herrera, Franco Nahuel	39.016.961 37.741.458	\$ 250,00
80	Herrera, Juan Manuel	35.934.786	\$ 250,00
81	Herrera, Marcelo Rafael	23.854.831	\$ 250,00
82	Herrera, Talia Macarena	39,016,754	\$ 256,00
83	Herrera, Talia Macarena Ibañez, Franco David	39.014.806	\$ 250,00
84	Leguizamón, Maris de los Angeles	30.504.833	\$ 250,00
85	Leivs, Ramon Orlando	28.404.069	\$ 250,00
86	Lehra, William Alexander	37,307,337	\$ 250,00
87	Lujan, Jessica Carina	37.307.451 34.187.108	5 250,00
89	Martinez, Ramon Santiago Moreno, Adrian Enrique	28.647.287	\$ 250,00 \$ 250,00 \$ 250,00
90	Moreno, Claudio Gabriel	43.264.484	\$ 250.00
91	Moreno, Joel Eduardo	39.996.818	\$ 250,00
92	Moreno, Jorge Eduardo	18.750.666	\$ 250,00
93	Moreno, Julio Enrique	12,796,621	\$ 250,00
94	Moreno, Maria Eugenia	39:015:561	\$ 250,00
95	Moreno, Martin Walther	38.626.968	\$ 250,00
96	Moreno, Rocio Dalana Micaela	39,996,819	\$ 250,00
97	Moreno, Sergio Daniel	35.500.519	\$ 250,00
98	Moreno, Silvia Alejandra	24.065.140	\$ 250,00
99	Nieva, Nancy Beatriz	29.259.826	\$ 250,00
100	Noblega, Luis Francisco	38.203.736	\$ 250,00
102	Ovejero, Leonel Rodolfo Ezequiel Pachado, Maria Belen	38.202.923	\$ 250,00
103	Palacios, Sivia Elizabeth	23.024.550	\$ 250,00
104	Perea, Juan Carlos	20,982,621	\$ 250,00
105	Perez, Maria Laura	38.627.159	\$ 250,00
106	Perez, Melisa Dalana	41,808,218	\$ 250,00
107	Plaza, Fabian Marcelo	23.561.794	\$ 250,00
108	Quinteros, Maria Celesta	34.783.118	\$ 250,00
109	Quinteros, Rodolfo Oscar	27.284.256	\$ 250,00
110	Quinteros, Zulma Gabriela	36.347.757	\$ 250,00
111	Quiroga, Blanca Cristina	30.364,702	\$ 250,00
112	Rambaut, Jorge Emilio	17.038.279	\$ 250,00
100	Ramirez, Claudia Marcela	31.814.854	\$ 250,00
114	Rearte, Likana Flora Rearte, Martha Susana	17.638.272 18.188.255	\$ 250,00 \$ 250,00
116	Reartes, Manuel Enrique	39.996.959	\$ 250,00
117	Reinoso, Maria del Rosario	11,955.700	\$ 250,00
118	Reynoso, Gisel Alejandra	36,844,807	\$ 250,00
119	Rigs, Jonathan Exegurer	34.777.623	\$ 250,00
120	Robledo, Clara Rosa	28.594.889	\$ 250,00
121	Rojas, Felix Andres	33.360.969	\$ 250,00
122	Salvador, Sergio Danio	38.202.496	\$ 250,00
123	Santillan, Viviana del Carmen	37.632.334	\$ 250,00
124	Seco, Cecilia Noemi	39.014.794	\$ 250,00
125 126	Seco, Pamela Exterioris	39.014.793 23.616.622	\$ 250,00
127	Silva, Adriana Georgina Silva, Juan Marcelo	26.604.992	\$ 250,00
128	Silva, Juan Marcelo Silva, Luis Ricardo	31.450,833	\$ 250,00
129	Soria, Melina Agustina	40.600.096	\$ 250,00
130	Sosa, Patricia Maria Laura	28.309.712	\$ 250,00
131	Sotomayor, Sergio Daniel	28.309.712 31.450.732	\$ 250.00
132	Tapia, Loana Anahi de los Angeles	39.616.890	\$ 250,00
133	Toledo, Silvia Elida	22,319,953	\$ 250,00
134	Toloza, Franco Leandro	39.996.555	\$ 250,00
135	Tula, Segundo Manuel	32.027.084	\$ 250,00
136	Velazco, Maria Natali	32,282,167	\$ 250,00
137	Vergara, Aldo Ruben	36.347.969 33.695.487	\$ 250,00 \$ 250,00
138	Vergara, Dalana Sabrina	30.207.335	\$ 250,00
140	Vergara, Erika Vanesa Vergara, Eugenia Judith	31.126.134	\$ 250,00
141	Vergara, Johana Alejandra	38.628.780	\$ 250,00
142	Yapura, Cristhian Ariel	40.749.014	\$ 250,00
143	Yapura, Yanina Noelia	40.749.013	\$ 250,00
144	Zurita, Elio Franco	30.207.472	\$ 250,00
145	Zurita, Elgabeth del Valle	26.187.343	\$ 250,00
146	Zurita, Nelson Mauricio	31,310,317	5.250.00
147	Zurita, Sabrina Nahir	39.016.501	\$ 250,00
		TOTAL	\$ 36,750,







2 3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 4 MAY 2015 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANEA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de un gimnasio al aire libre en la Plaza 5 de Julio ubicada entre las calles: Doctor Gallo, Polo Gutiérrez y Doctor Cano en el Barrio Autonomía de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.-Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de meyo del año dos mil quince.

ORDENANZANO 6070

Expte. C.O. N° 7098 - B-14.

O: LEMOND LEMOTH ELIPHOCH
Extra and State and State of College and



## **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



2 3 JUN 2015

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G.Nº 822

Expte.Nº6393-C-15.-

V 1 S T 0 :

La Ordenanza Nº6078/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce dias del mes de Mayo del año Dos Mil Quince,y

#### CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza 5 de Julio ubicada entre calles: Dr.Gallo, Folo Gimenez y Dr. Cano en el Barrio Autonomia de nuestra Ciudad Capital;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Orbano, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Municipal, cor administrativo,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°).- TÊNGASE por promulgada la Ordenenza N°6070 ------- Sandionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo de 2015.-

ES COPIA:

PDO.: LIC.RAUL A.JALIL Intendente municipal OR SESTOR MEDICAS ESPATRI. Secretario de Cobierno COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POLETIN MUNICIPAL ESCURIAS

SECRETARY TO THE PARTY OF

**CATAMARCA** 





2 3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 4 MAY 2015 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instalación de juegos infantiles tradicionales y juegos para miños con capacidades especiales, en el espacio verde bajo Matricula Catastral Nº 07-25-43-6618, en el Barrio III Viviendas ubicado al norte de nuestra Ciudad Capital, conforme croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-Comuniqueme a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce dias del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6 0 7 7

77 1

Prof. Victori HUGO HODRIGUE PROCOORT CHICAGONT LAN M DANNE

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



## Nº 38/15



0



## **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 3 JUN 2015

DECRETO S.G.N. 823

Expte.N"6383-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6077/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce diss del mes de Mayo del año Dos Mil Quince,y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la inatalación de juegos infantiles adicionales y juegos para niños con capacidades especiales, en el espacio verde bajo Matricula Catastral N°07-25-43-6618, en el Barrio 111 Viviendas ubicadas en el sector Norte de nuestra Ciudad Canital: Capital;

Que a fs.06 la Dirección General de Obras dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Drbano, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza; Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

fecha 14 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2°),- COMUNIQUESE, publiquese, dése al Registro
Municipal y Archivese.-

SS COPIA:

FDO. : LIC. PAUL A. JALIL - UTA FIELDS CROWN

SECULIALIA DE GOLIERNO

.4



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15

825



23 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 4 MAY 2015 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de dársenas de estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros del Servicio de Transporte Público, en la acera Norte de la Avenida Belgrano en el tramo comprendido por calle José Luna y la Avenida Los Legisladores, del Circuito 6 de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo el diagnóstico, estudio técnico y proyecto de construcción de la dársena de estacionamiento para el Servicio de Transporte Público, referenciada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Las dársenas de estacionamiento para el Servicio de Transporte Público, referenciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, deberán contar con la señalización horizontal y vertical, adecuada iluminación, y una libre obstrucción de visibilidad a tales implementos viales.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos

> "\_5to Leyes no hay Patria..." F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4723/07





## **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



2 3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce dias del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6079

Expte. C.D. Nº 271-P-15.



7



### **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

2 3 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº 8 VISTO:

Expte.Nº6378-C-15.-

La Ordenanza Nº6079/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce dias del mes de Mayo del año Dos Mil Quince,y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la construcción de dérsenas de estacionamiento para el ascenso y descenso de pasajeros del Servicio de Transporte Público, en la acera Norte de la Avenida Belgrano en el tramo comprendido por calle José Luna y Avda. Los Legisladores, del circuito 6 de esta Ciudad Capital: esta Ciudad Capital:

esta Ciudad Capital;

Que a fs.06 la Dirección General de
Obras dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y
Planeamiento Urbano, informa que no existe impedimento, ni
objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades
conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica
Municipal, corresponde la emisión del presente acto
administrativo.

Municipal, cor administrativo,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 2°),- COMUNÍQUESE, publique Municipal y Archivese.publiquese, dése al Registro

FDO: LIC.RAUL A.JALTI retandente Menicipal In INSTOR MERICA MARTEL Secretario de Gobieros

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ETIN MUNICIPAL ES COTTA TILLETA GIUNNAL EN COLLERAD



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15

826 -



2 3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 1 WAY 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispônese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área competente realice la ejecución de las siguientes acciones en la Plaza Crisanto Gómez ubicada en la intersección de Avenida Leandro N. Alem y Avenida Acosta Villafañez de la Ciudad de San Fernando del Vallo de Catamarca.

- · Colocación de módulos de juegos infantiles.
- · Colocación de cestos de residuos.
- · Arreglo de veredas y accesos interiores.
- · Instalación de bebederos.
- Mantenimiento y colocación de nuevas luminarias.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarías necesarias con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.-Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

Expte. C.D. N° 367-A-15.6087 15



# Nº 38/15

**BOLETIN MUNICIPAL** 



Municipalidad de la Ciudad de San Jernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº

Expte.Nº6732-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6087/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décima Sesión Ordinaria, a los Veintiún dias del mes de Mayo del año Dos Mil Quince, y

### CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente realice la instalación de juegos infantiles, de Gestos de residuos, de bebederos, el arreglo de veredas y accesos interiores y mantenimiento y colocación de nuevas luminaries, en la Plaza Crisanto Gomez ubicada en la intersección de Avds.Leandro Alem y Avda. Acosta Villafañez de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que a fa.05 la Direccion General de Obras, área Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, informa que no existe impedimento, ni objectón alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Municipal, cor administrativo,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1"),- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N\*6087 ------ sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo de 2015.-

ES COPIA:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL SOLETIN MUNICIPAL

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL Intendents Municipal DA. MESTOR MERNEN MARTEL Secretario de dobierno

ES COPIA VIDLUEL CUICINAL SECRETARIA DE CODETRA O



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15

827



2 3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 2 1 MAY 2015 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispônese la construcción de un gimnasio al aire libre en la plaza ubicada en calle "Rio Ongoli" entre las arterias de calle Rio Colorado y Rio del Valle del Barrio Los Pinos en esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes arbitrará los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Presupuesto vigente al momento de sancionada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.-Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a 103 veintiún dias del mes de mayo del año dos mil quince.

Expte. C.D. N° 3099-B-14. 6098 15

Prot victori nigeli possiciar

Prot victori nigeli possici



## **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº 827

Expte.Nº6714-C-15.-

V I S 7 0 :

La Ordenanza N°6098/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décima Sesión Ordinaria, a los Veintión días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince,y

### CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la construcción de un gimmasio al aire libre en la Plaza ubicada en calle Rio Ongoli entre las arterias de calle Rio Colorado y Rio del Valle del Barrio Los Pinos en esta Ciudad Capital;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras, área Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, informa que no existe impedimento, ni objectón alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Oue en razón de las facultades

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°:- TÉMGASE por promulgada la Ordenanza N°6098 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2°].- COMUNÍQUESE, publiquese, dése al Registro Nunicipal y Archivese.-

ES COPIA:

PDO.: LIC.RAUL A.JALIL Intendente Municipal DR. SERTOR HERSAS HARTEL Secretario de Mobiemo COPIA FIEL DEL ORIGINAL









2 3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

nando del valle de catamarca 11 JUN 2015 el concejo deliberante sanciona la siguiente SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre esta Municipalidad representada por su Intendente Lio. Raúl Alejandro Jalil y la Sociedad Comercial E.C. S.A.P.E.M., representada por el Presidente del Directorio Ing. Guillermo Dalla Lasta, con el objeto de afianzar las relaciones de cooperación y reciprocidad institucional para la instalación de una Central de Generación Diesel de 3MVA en el Predio de la Ripiera Municipal, Convenio que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once dias del mes de junio del año dos mil quince.

ORDENANZA N° Expte. C.P. N° 094-1-14 Expte. DBC N° 0145-S-14.

**CATAMARCA** 



## **BOLETIN MUNICIPAL** N° 38/15

### ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y EC. SAPEM.

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en éste acto por el Señor Intendente Lic. Raúl Alejandro Jalil, DNI. Nº 16.283.466, con domicilio en calle La Rioja Nº 631 de ésta ciudad, por una parte, en adelante la "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra la Empresa de Energía EC SAPEM, representada en este acto por su Presidente Señor Guillermo Dalla Lasta, DNI. Nº 16.058.954, con domicilio en Avenida Enrique Ocampo Nº 889 de ésta ciudad; en adelante la "EC SAPEM", acuerdan celebrar la presente acta acuerdo de conformidad a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLAUSULA PRELIMINAR: Las partes se avienen a la celebración del presente Convenio en el marco de afianzamiento de las relaciones de Cooperación y Reciprocidad entre distintos entes con el objeto de fortalecer las relaciones institucionales y mejorar la calidad de las prestaciones de servicios esenciales a los ciudadanos. En esa política, las partes consideran necesario e imprescindible la instalación de una Central de Generación Diesel de 3 MVA para garantizar el suministro de energía eléctrica, considerando asimismo que el Predio de La Ripiera, propiedad de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, reúne las condiciones apropiadas para dicha instalación.

PRIMERA.- OBJETO: "LA MUNICIPALIDAD" cede, en calidad de préstamo, a "EC SAPEM" la fracción de tergeno del Predio La Ripiera, cuya superficie y ubicación se detalla en el Croquis de ubicación que como anexo único se agrega formando parte integrante del presente acuerdo.

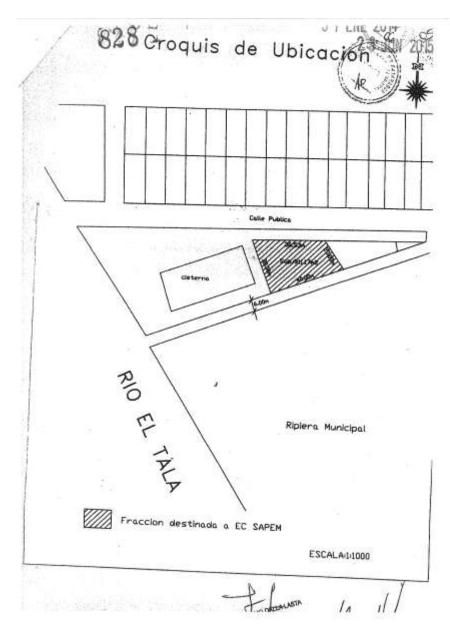
SEGUNDA.- La "EC SAPEM" se compromete a Instalar en el predio cedido una Central de Generación Diesel de 3 MVA con los tanques de combustible y transformadores correspondientes.

TERCERA.- El presente convenio podrá ser disuelto por cualquiera de las partes por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, debiéndose notificar la decisión resolutiva a la otra parte con una antelación no inferior a 2 (dos) meses.

CUARTA.- El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de su ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Capital, pudiendo ser renovado mediante acuerdo de partes.

En prueba de conformidad y aceptación, las PARTES suscriben dos (2) ejemplares del presente convenio de igual tenor, quedando uno en poder de cada una las PARTES....





12



## **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº 828

Expte.Nº1045-S-14.-

VISTO:

La Ordenanza N°6114/15, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Tercera Sesión Ordinaria, a los Coce días del mes de Junio del año Dos Mil Quince, y

### CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza dispone la aprobación del Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad y la Sociedad Comercial E.C. S.A.F.E.M., con el objeto de afianzar las relaciones de cooperación y reciprocidad institucional para la instalación de una Central de Generación Diesel de MVA en el predio de la ripiera municipal;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

administrativo,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1).- TÊNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6114 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publique Municipal y Archivese.publiquese, dése al Registro

COPARAL DEL CROSSIA PO: LIC. RANG. A. GALEL Intendente Mensolpal no. Secretario de Goldento Secretario de Goldento

COPIA HELDE CONCENAL SECRETARIA DE COMERNO

CATAMARCA



**BOLETIN MUNICIPAL** 



834 \_

2 3 JUN 2015

### ANEXO

ų.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.A.	MONTO
-1	Acosta, Tamara Rosana	39.016.290	\$ 250,00
2	Agûero, Hugo René	14.324.200	\$ 250,00
3	Agüero, Maria del Carmen	10.301.128	\$ 250,00
4	Aguero, Rosa Gladys	11.682.126	\$ 250,00
.5	Aguiler, Dario Eduardo	37,164,470	\$ 1,000,0
. 6	Albarracin, Ana Maria	14.646.298	5 800,0
	Albarracin, Dayana Darea	41,361,950	\$ 250,0
- 8	Aldeco, Adriana Rafaela	31.197.046	5 250,0
	Alvarez, Karina Belén	35.530.970	\$ 250.0
	Alvarez, Mariel Elizabeth	40,432,831	\$ 800,0
	Arias, Olga Ramona	11.366.029	\$ 250.0
	Armoya, Ana Isabel	31,450,692	\$ 250.0
_	Avellaneda, Cecilia Ines	34,280,315	\$ 250,0
	Aybar, Guillermo Gregoria	32.628.799	\$ 250,0
	Aybar, Juan Carlos	26.856.205	\$ 250,0
	Aybar, Julio Cesar	23.309.185	\$ 250,0
_	Bazán, Edgar Rodrigo	35,501,505	\$ 250,0
	Bazán, Verónica Anahi	39,805.808	\$ 250,0
	Billegas, Maria Soledad	28,309,682	\$ 250,0
	Bulacios, Paola Lorena	26.433.294	\$ 250,0
_	Burgos, Ayelen Aldana	40,229,571	\$ 250.0
	Burgos, Dalma Dionicio	42,490.281	\$ 250.0
	Burgos, Hugo Orlando	42,940.284	\$ 250,0
	Burgos, Mariela Alejandra	The second line of the second li	
_	Burgos, Rocio del Valle	32,953,962	\$ 250.0
-	Bustamante, Juan Andres	36.212.464 23.854.245	\$ 250,0
_	Property and the second		\$ 250,0
	Carrarco, Luis José	13,893,968	5 250,0
_	Carrizo, Febricio Damien	40,432,864	\$ 1.000,0
	Carrico, Nadia Yamila	37.165.127	\$ 250,0
-	Casas, Fernanda Yudith	35,502,182	\$ 1.200,0
	Castaño, Valeria del Carmen	33.695.497	\$ 250,0
	Ceballos, Luciana Beatriz	29,632,119	5 250,0
_	Cejas, Teresa de Jesús	31.756.733	\$ 300,0
100	Chavez, Lila del Carmen	17.259.990	\$ 250,0
-	Córdoba, Cristian Gabriel	36.844.618	\$ 250,0
_	Córdoba, Luciano Ariel	39.015.786	\$ 250,0
_	Córdoba, Vicente Herminio	20.924.322	\$ 250,0
	Coria, Maria Lusa	26.384.076	\$ 250,0
	Covarnubia, Elena Edith	35.239.656	\$ 1.000,0
	Delgado, Ramona Rosa Beatriz	23.034.006	\$ 250,0
_	Diax, Hector Fabian	34.777.645	\$ 250,0
_	Fedeli, Federico Hernan	25.751.770	\$ 1.000,0
-	Figueroa, Nadia Celeste	35.500.804	\$ 250,0
	Galindez, Nilda Noemi	17.313.682	\$ 250,0
_	Galvan, Ana Maria	12.545.762	\$ 250,0
	Galvan, Valeria Silvana	2,734,148	\$ 250,0
-	Gimenez, Johana Natali	42.008.186	\$ 250,0
	Gin, Alejandro Rene	12.161.862	\$ 250,0
_	Gómez, Luis Cesar	27.640.772	\$ 250,0
_	Gómez, Nancy Antonia	34.094.526	\$ 250,0
	Gómez, Patricia Roxana	22.323.178	\$ 250,0
	Guzman, Maria Magdalena	22.751.062	\$ 250,0
	Herrera, Gladys Emilise	35.500.374	\$ 250,0
	Herrera, Yanet Magdalena	34.783.004	\$ 400,0
	Herrera, Yanina Vanesa	25,500,399	5 250,0
56	Ibarra, Fabio Cesar	35.500.539	5 250,0
57	Infante, Brenda del Carmen	38.203.302	\$ 250,0

# alidad de la Ciudad BOLETIN MUNICIPAL

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



# Nº 38/15

834 -

SB Jalie, Ana Giselle	37.482.724	\$ 1.200,00
59 Krhon Galias, Mario Alejandro	36.913.113	\$ 800,00
60 Lavelli, Slenca Azucena	29.527.066	\$ 300,00
61 Lera, Maria Nancy	18.060.569	\$ 250,00
62 López, Maria de los Angeles	16.276.289	\$ 250,00
63 Lujan, Jessica Carina	37.307.451	\$ 250,00
64 Medina, Daniela Estefanía	34.187.024	\$ 250,00
65 Mercado, Maria Elzabeth	28.647.173	\$ 250,00
66 Mercado, Soledad del Valle	25.928.967	\$ 250,00
67 Miklich, Walther Eduardo	25.302.153	5 1.000,00
68 Molina, Debora Natalia	31,310,206	\$ 250,00
69 Montivero, Adriana Elba Esther	27.351.927	5 1.000,00
70 Muro, Andres Ediberto	30.032.952	\$ 250,00
71 Nieva, Eugenia Beatriz	34,913,409	\$ 250,00
72 Grampo, Erika del Valle	34.187.627	\$ 400,00
73 Ochoa, Hector Fabian	18,444,013	\$ 500,00
74 Ortega, Maria Julieta	38.202.974	\$ 250.00
75 Osores, Jonathan Yoel	36,844,313	\$ 250,00
76 Osores, Luis Emilce	17.911.899	\$ 250,00
77 Pacheco, Claudia Alejandra	35.501.086	\$ 250,00
78 Pacheco, Nancy Edith	27.351.783	\$ 250,00
79 Ponce Ruiz, Nelson Ivan		
3D Quinteros, Paola Bratriz	37.465.171	\$ 1.200,00
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	28,172.676	\$ 1.000,00
81 Guiroga, Juan José	25,746,749	\$ 1.000,00
82 Guiroga, Mignel Angel	13.847,424	\$ 250,00
83 Reartes, Juana Graciela	30.539.254	\$ 250,00
84 Reynosa, Juan Antonio	40.724.488	\$ 1,000,00
85 Rodriguez, Gladys Beatriz	27.015.267	\$ 250,00
86 Rolden, Maria Rosa	24.806.931	\$ 250,00
87 Roldan, Raúl Alberto	37.089.074	\$ 250,00
88 Saavedra, Mercedes Melina	36,348.125	\$ 250,00
89 Sandandel, Yanina del Valle	34.029.878	\$ 250,00
90 Sayes, Marcos Oscar	6.956.010	\$ 250,00
91 Schilttler Varela, Lucas Emiliano	40.434.247	\$ 250,00
92 Segura, Andres Leovino	12.796.253	\$ 250,00
93 Segura, Dayana Abigail del Valle	39.997,145	\$ 250,00
94 Segura, José Ignacio	36.304.231	\$ 250,00
95 Segura, Miritha Alicia del Valle	33,049.711	\$ 250,00
96 Segura, Rosa Maria Mercedes	26.856.007	\$ 250,00
97 Segura, Verónica del Valle	29.786.888	\$ 250,00
9B Silva, Feltsa del Carmen	30.375.791	\$ 250,00
99 Silva, Mirian del Valle	33,438,167	\$ 500.00
00 Sinches, Elva del Valle	14.828.792	\$ 250,00
01 Sosa, Nestor Fabian	38.627.561	\$ 1.200,00
02 Soto, Fernanda Beatriz	35.500.634	\$ 1,000,00
03 Tolora, Luis Alberto	36,504,990	\$ 250.00
04 Varela, Guillermo Javier	25.117.263	\$ 250,00
05-Vareia, Ivana del Valle	38.628.194	\$ 250,00
06 Varela, Mirtha Estela	11.982.410	\$ 250,00
07 Vergara, Florencia Solana	39,013,312	\$ 800.00
06 Villagra, Marcela Alejandra	34,783,454	\$ 250.00
09 Yarade, Rosalia Mariela	23,024,781	\$ 250,00
10 Zurita, Silvia Stella	14.899.452	\$ 1,000,00

2 3 JUN 2015



# $\frac{\text{Boletin Municipal}}{N^{o} \ 38/15}$



#### ANEXO I



	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
	Aballay, Carmen Susana	16.953.275	
	Acesol, Jessica Tamara	37.632.121	
	Agüero, Lucas Martin	40.433.218	
	Agüero, Maria del Pilar	35.201.377	\$ 250,00
	Agüero, Maria Mercedes	37.307.584	\$ 250,00
6	Albarracin, Erika Natalia	32.282.316	
7	Albarracin, Roberto Carlos	35.934.697	\$ 250,00
- 8	Albarracin, Rosa Isabel	11.982.859	\$ 250,00
9	Albarracin, Silvia Lilia Ana	18.544.773	\$ 250,00
10	Altamirano, Mayra Alejandra	37.377.032	\$ 250,00
11	Andrada, Cesar David	31.450.994	\$ 250,00
12	Andrada, Wilson Omar	38.203.158	\$ 250,00
13	Arevalo, Laura Vanesa	29.786.994	\$ 250,00
14	Arevalo, Miriam Soledad	27.717.885	\$ 250,00
15	Arroyo, Miguel Alejandro	26.373.251	\$ 250,00
	Arroyo, Ramona del Carmen	17.217.005	\$ 250,00
17	Barrionuevo, Fianna Anahi	38.203.738	\$ 250,00
	Barrionuevo, Horacio Fernando	24.065.966	\$ 250,00
	Barrionuevo, Rosa Mariela	39.541.467	\$ 250,00
	Barros, Antonella Soledad	34.187.487	\$ 250,00
	Barros, Hugo Daniel	25.117.116	\$ 2,500,00
	Bazan, Maria Beatriz	16.758.619	\$ 250,00
	Becerra, Patricia del Valle	21,944,440	\$ 250,00
	Brizuela, Mabel Elizabeth	40.814.287	\$ 250,00
	Brizuela, Silvina Noemi	29.104.446	\$ 250,00
	Bustos, Jose Leonardo	18.627.930	\$ 250,00
	Cabañez, Marcela Beatriz	27.412.660	\$ 250,00
	Cabañez, Maria del Carmen	23.407.882	\$ 250,00
_	Cabañez, Maria Eugenia	31.398.320	\$ 250,00
	Cabrera, Jorge Antonio	21.326.064	\$ 250,00
	Cabrera, Lalia Macarena	40.814.403	\$ 250,00
	Cabrera, Maribel del Valle	29.773.714	\$ 250,00
	Calderon, Luis Adrian	39.015.429	\$ 250,00
	Calderon, Luis Eduardo	20.925.171	5 250,00
	Cano, Beatriz del Valle	18,596,895	\$ 250,00
	Carrizo, Yamilia Jenifer dei Valle	37.089.071	\$ 250,00
37	Castro, Marcelo Fabian	26.804.729	\$ 250,00
	Cativa, Rodrigo Exequiel	35,201,516	\$ 2.500,00
	Chasampi, Nelly Adriana	25.302.814	\$ 250,00
	Contreras, Andrea del Valle	26.373.400	\$ 250,00
	Contreras, Franço Exequiel	40.599.328	\$ 250,00
	Contreras, Humberto Nelson David	31.814.671	\$ 250,00
_	Contreras, Jose Roberto	39.013.888	\$ 250,00
-	Contreres, Maria Esther	13,707,206	\$ 250,00
	Contreras, Maria Isabel	38.628.302	\$ 250,00
	Contreras, Walter Alejandro	34.716.752	\$ 250,00
47	Davila Diaz, Laura Liliana	37,167,902	\$ 250,00
_	Davila Diaz, Raúl Ruben	39.012.917	\$ 250,00
	Delgado, Maria Antonia	4.015.293	\$ 250,00
	Diaz, Antonia Viviana	17.638.376	
	Diaz, Antonia viviana Diaz, Rosa Beatriz	16.276.251	\$ 250,00
	Diaz, Sergio Leonardio	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Annual Control of the
		29,786,511	\$ 250,00
	Falcon, Carlos Alberto	38.202.582	\$ 250,00
	Falcon, Lucas Jonathan	33.550.041	\$ 250,00
	Falcon, Pablo Adrian	37.168.064	\$ 250,00
	Falcon, Raúl Andres	28.310.000	\$ 250,00
	Falcon, Vanesa del Carmen	29.104.040	\$ 250,00

## N° 38/15

### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



## 835

### 2 3 JUN 2015

58 Farias, Sergio Nicolas	30.679.020	\$ 250,0
59 Fuentes, Patricia Edith	25.117.697	\$ 250,0
60 Fuentes, Patricio Nahuel	40.598.663	\$ 250,0
61 Galindez, Anabela del Valle	37.637,518	\$ 250,0
62 Gallardo, Ana María	12.433.719	\$ 250,0
63 Galvan, Brenda Araceli	39.015.261	\$ 250,0
64 Galvan, Karina Soledad	34.915.366	\$ 250,0
65 Galvan, Rita Erica Johana	34:187.795	\$ 250,0
66 Galvan, Silvina de los Angeles	33.758.899	\$ 250,0
67 Garay, Andrea del Carmen	39.012.545	\$ 250,0
68 Gasco, Stella Maris	16.526.551	\$ 250,0
69 Gimenez, Caterina Dalana	38.203.105	\$ 250,0
70 Godoy, Maria Elida	5.183.789	\$ 250,0
71 Gomez, Ana Alejandra	35.501.005	\$ 250,0
72 Gomez, Sara Luz	37.307.493	\$ 250,0
73 Gomez, Susana Ester	32.681.938	\$ 250,0
74 Gonzalez, Dayana Anabel	37.637.125	\$ 250,0
75 Gonzalez, Maria del Valle	23.854.385	\$ 250,0
	31.922.100	\$ 250,0
76 Gutierrez, Diego Orlando		
77 Herrera, Ana Gabriela del Valle	33.185.793	\$ 250,0
78 Herrera, Cristina del Valle	28.456.492	\$ 250,0
79 Herrera, Lorena Soledad	27.900.526	\$ 250,0
80 Herrera, Ramona Rosa	20.308.757	\$ 250,0
81 Herrera, Vanesa de los Angeles	32.681.940	\$ 250,0
82 Juarez, Claudia Soledad	18.828.418	\$ 250,0
83 Juarez, Gabriela Marcela	30.207.538	\$ 250,0
84 Leiva, Gisela Esther	38.224.535	\$ 2.500,0
85 Leiva, Mónica Beatriz	23.024.093	\$ 250,0
86 Lencina, Azucena Ramona	32,628,477	\$ 250,0
87 Lujan, Miguel Angel	38.203.787	\$ 250,0
88 Luna, Juan Matias	33.049.591	\$ 250,0
89 Macedo, Rita Soledad	31.675.547	\$ 250,0
90 Macias, Marcelo Ignacio	24.965.070	\$ 250,0
91 Mariano, Luis Alejandro	28.480.875	\$ 250,0
92 Maturano, Mirtha Rosa	13,494,589	\$ 250,0
93 Molina Baigorri, Lorena del Valle	27.717.974	\$ 250,0
94 Montivero, Rosa Patricia	18.060.880	\$ 250,0
95 Montoya, Laura Verónica	25.511.090	\$ 250,0
96 Montoya, Vanesa Maria Celeste	31.814.599	\$ 250.0
97 Moreno, Adriana del Valle	34,716,669	\$ 250,0
98 Moreno, Iris Roxana	27.053.384	\$ 250,0
99 Moreno, Mario Javier	35.934.371	\$ 2.500,0
100 Moreno, Mónica del Carmen	26.433.947	\$ 250,0
101 Naranjo, Erika Yanina	35.934.449	\$ 250,0
	34.129.576	Control Street Wilder
102 Nieto, Daniela Dalana	33.048.807	\$ 250,0
103 Nieva, Andrea Anahi del Valle		\$ 250,0
104 Nieva, Antonia Fanny	20.588.884	\$ 250,0
105 Nieva, Cristian Roberto	29,418,267	\$ 250,0
106 Nieva, Oebora Estefanis del Valle	34,106,395	\$ 250,0
107 Nieva, Joaquín Hugo	22.219.324	\$ 2.500,0
108 Nieva, Marcos Misael	29.789.270	\$ 250,0
109 Oviedo, Andrea Carolina	30.907.369	\$ 250,0
110 Pacheco, Claudia Alejandra	35.501.086	\$ 250,0
111 Pacheco, Diego Oscar	28.647.183	\$ 250,0
112 Pacheco, Fernando Emanuel	37.089.798	\$ 250,0
113 Pacheco, Javier Francisco	29.917.440	\$ 250,0
114 Paez, Lorena del Valle	36.844.248	\$ 2.500,0
115 Paredes, Ivon Anahi	36.504.797	\$ 250,0
116 Perna, Axel David	40.434.052	\$ 250,0
117 Plaza, Ilda Noemi	29.837.639	\$ 250,0
118 Ponce, Jorge Damian	28.628.426	\$ 250,0
119 Ramallo, Marco Daniel	29.259.866	\$ 250,0



# $\frac{\text{Boletin Municipal}}{N^{o} \ 38/15}$

23 JUH ZUD

120	Ramayo, Carlos Rolando	27.900.954	\$ 250,0
121	Rearte, Cesar Fabian	22.751.481	\$ 250,0
122	Rios, Brenda Anahi	38.628.455	\$ 250,0
123	Rivero, Verónica Julieta	26.856.329	\$ 250,0
124	Rodriguez, Carla Florencia	38.627.617	\$ 250,0
125	Rodriguez, Johana Gisel	34.783.396	\$ 250,0
126	Rodriguez, Maria de los Angeles	39.997.036	\$ 250,0
127	Rodriguez, Ricardo Omar	14.058.771	\$ 250,0
128	Rodriguez, Rosa Elidia	34.129.575	\$ 250,0
129	Rojas, Sara Carolina	28.780.646	\$ 2.500,0
130	Romero, Carlos Daniei	23.561.195	\$ 250,0
131	Romero, Damaris Elizabeth	37.089.525	\$ 250,0
132	Romero, Nicolas Antonio	17.638.156	\$ 250,0
133	Romero, Ruben David	27.351.497	\$ 250,0
134	Romero, Susana del Valle	16.276.154	\$ 250,0
135	Saavedra, Mayra Beatriz	38.628.814	\$ 250,0
136	Silva, Natalia Melisa	39.997.288	\$ 250,0
137	Silva, Tamara Noemi	37.306.997	\$ 250,0
138	Silva, Valeria de los Angeles	28.309.606	\$ 2.500,0
139	Soraire, Pablo Jesús	21.682.975	\$ 250,0
140	Soria, Claudia Ivana	28.076.169	\$ 250,0
161	Suarez, Maria de los Angeles	20.588.315	\$ 250,0
142	Suarez, Maria Rosa	14.601.883	\$ 250,0
143	Suarez, Pedro Luis	29.917.461	\$ 250,0
144	Tande, Gustavo Daniel	33.533.231	\$ 250,0
	Toloza, Pablo Rene	33.758.808	\$ 250,0
146	Torres, Maria Alejandra	18.745.543	\$ 250,0
147	Vega, Ana Laura	34.716.739	\$ 250,0
	Vega, Maria Roxana	25.928.315	\$ 250,0
149	Vega, Teresita del Carmen	37.089.061	\$ 250,0
150	Vega, Vanesa del Carmen	30.676.479	\$ 250,0
151	Velazco, Carolina Mabel	29.259.895	\$ 250,0
	Velez, Mirta Claudia	29.527.230	\$ 250,0
153	Veliz, Ramona Julia del Valle	4.710.897	\$ 250,0
	Vera, Mario Omar	23.561.860	\$ 250,0
	Vera, Pablo	6.965.517	\$ 250,0
	Vera, Rolando Fabian	27.496.367	\$ 250,0
	Vergara, Ruben	38.628.354	\$ 250,0
	Villafañez, Iván Maximiliano	39.997.994	\$ 2.500,0
	Yapura, Ramona Andrea del Valle	34.187.715	\$ 2.500,0
160	Zoloaga, Roxana Florencia	35.122,937	\$ 250,0
		TOTAL	\$ 62,500,0



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15





2.3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 4 MAY 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la creación de una patrulla escolar por cada uno de los establecimientos escolares teniendo como protagonistas a los alumnos de 4º, 5º y 6º grado del nivel primario de las escuelas municipales de nuestra ciudad Capital, con la respectiva autorización de padres o su tutor.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará las medidas necesarias para que el área de Tránsito Municipal actué en coordinación con las direcciones de las escuelas municipales a fin de implementar el sistema de patrullas escolares.

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente, al momento de sancionada la presente Ordenanza, para la compra o adquisición de las indumentarias identificatorias: boina y chalecos color naranja.



ARTÍCULO 4°.-Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

> "...Sin Leyes no hay Potrio..." F.M.E. = 09/07/1853 = Ord. Nº 4223/07





2 3 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberanto de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce dias del mes de mayo del año dos mil quince.

Expte. C.D. N° 543-B-15. 6081 15

Find NCTOR HIGH SEDENGUEZ

OR DE HIAN E A N° 600-B-15.

"...Sin Leyes no hay Potrio..."

File F = 09/02/2453 = Out NE 42233/01



## **BOLETIN MUNICIPAL** N° 38/15



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

23 JUN 200

8374 DECRETO S.G. Nº

Expte. N°06376-C-15.-

La Ordenanza N°6081/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce dias del mes de Mayo de 2.015; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Creación de una Patrulla Escolar por cada uno de los establecimientos escolares teniendo como protagonistas a Alumnos de 4°, 5° y 6° grado de Nivel Primario de las Escuelas Municipales;

Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiéndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento; Por Ello,

### EL DITENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6081/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Catorce dias del mes de Mayo

ARTICULO 2°) .- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.-

PDO::LIC. BAHL A. JALIL Intendeste Municipal DR. HESTOR B. MARTEL Secretario de Gobierno

COPINETEL DELORISINAL ES COTA SECULO DE LA COTA SECULO DEL COTA SECULO DE LA COTA SECULO DEL COTA SECULO DE LA COTA SECU

J3



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15





25 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2015
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Establécese de Interés Turistico Municipal al sector denominado como "Tortuga de Piedra" ubicado sobre Avenida Virgen del Valle - Camino a la "Gruta de la Virgen del Valle", en el sector norte de esta Ciudad Capital, según lo establecido en la Ordenanza N° 2588/93.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia deberá realizar obras de infraestructura en el sector referenciado en el Artículo 1°, en cuanto a:

- a) Restauración y preservación del atractivo pétreo por especialistas en la materia;
- b) Nivelación del terreno, hasta el cercado perimetral.
- c) Construcción del acceso peatonal con material pétreo y/o autóctono del sector, sin modificar el entorno natural.
- d) Cercado perimetral, si es factible técnicamente.
- e) Poda y desmalezado, cuidando preservar y ornamentar con la flora autóctona.
- f) Colocación de Bebederos.
- q) Colocación de Basureros.
- h) Colocación de iluminación ornamental.
- i) Cartelería indicativa y descriptiva.

"...Sia Leyes no hay Patria..." F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

J4





839



2 5 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el sector referenciado en el Artículo 1°, lo siguiente:

- a) Poda y desmalezado;
- b) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación, y del suministro de agua potable;
- c) Servicio de barrido y/o limpieza;
- d) Recolección de los residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Catastro y Estadística, deberá realizar las gestiones pertinentes a los fines de identificar el propietario y/o jurisdicción municipal, provincial, con el objeto de establecer de interés turistico municipal al sector en el que se encuentra emplazado la denominada "Tortuga de Piedra", en los términos de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Turismo, procederá a incluir, difundir y promocionar en el círcuito turístico de la "Gruta de la Virgen del Valle", el atractivo turístico denominado "Tortuga de Piedra" referenciado en el Artículo 1° de la presente

> "...Sin Layes no hay Patria..." F.M.E. = 09/07/1853 = Ord. Nº 4223/07



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15

839 .



2 5 JUN 2015

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°.- Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Pernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA N° Expte. C.D. N° 270-P-15.6108

15





"\_Sin Leyes to hoy Potrio\_" F.M.E. = 09/07/1853 = Ord, NF 4223/07



# **BOLETIN MUNICIPAL** N° 38/15



SAN PERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

2 5 JUN 2015

DECRETO S.G. H"

Expte. N°07029-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6108/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho dias del mes de Mayo de 2.015;

#### CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone
Establecer de Interés Turístico Municipal al sector
denominado como "Tortuga de Piedra" ubicado sobre Avenida
Virgen Del Valle-Camino a la "Gruta de la Virgen Del Valle"
y realizar distintas obras de Infraestructura;
Que, será incluida en el Plan que
desarrolla el Municipio, disponiêndose su cumplimiento en
la medida de las disponibilidades presupuestarias del
presente ejercicio;

Que, en racco

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento; Por Ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

ARTICULO 1°),- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6108/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2.015.-

ARTICULO 2°),- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.

PDO, LEC. HADE A. JACTI Intendente Municipal DR. MESTOR B. MARTEL Secretario de Ochierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RS COLLEGE TO THE COLLEGE OF THE COL



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15

840 4



2 5 JUN 2015

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 JUN 2015 EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

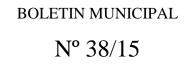
#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por su Intendente Ricardo Gaspar Guzmán y la persona jurídica AXIAL S.R.L. Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio en Escritura Nº 136 Tomo Nº 32 Folio Nº920/822 del Año 2005, representada por su gerente Arquitecto José C. Ferreira, con domicilio legal en Avenida M. de Guemes Nº 785 - El Hueco -San Antonio - Dpto. Fray Mamerto Esquiú - Provincia de Catamarca, Convenio y Anexos Gráficos que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Adenda al Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal, suscripto en fecha 24.01.2014, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca representada por su Intendente Raúl Alejandro Jalil y la persona jurídica AXIAL S.R.L. Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio en Escritura N° 136 Tomo N° 32 Folio N°820/822 del Año 2005, representada por su gerente Arquitecto José C. Perreira, con domicilio legal en Avenida M. de Güemes N° 785-El Hueco -San Antonio - Epto. Fray Mamerto Esquiú -

"...Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07









25 JUH 200

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Provincia de Catamarca, Adenda que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once dias del mes de junio del afio dos mil quince.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 566-I-14

Agr. Expte CD. N° 3288-I-11

Expte. DEM N° 06136-A-09

Agr. Expte CD. N° 3023-D-14

Expte DEM N° 13565-C-14.







"...Sin Leyes no hay Petrie..." F.M.E. = 08/07/1853 = Ond. Nº 4223/07



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15

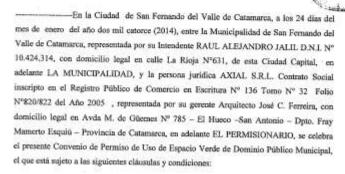
840





### ADENDA AL. CONVENIO DE PERMISO DE USO

## DE ESPACIO VERDE DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL



#### CLAUSULA PRELIMINAR:

- Las partes concurren a este acto reconociendo como antecedente el expediente administrativo Exp. D.E.M. Nº E-06136-A-09 y C.D. N°3288-I-2011, y toda la documentación obrante en el mismo.-
- 2. Asimismo consideran necesario que el Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal, suscripto en fecha 25.11.2011, sea objeto de la presente adenda, a fin de que posteriormente se proceda a remitir el proyecto de ordenanza para su aprobación en el Concejo Deliberante Municipal.-
- Las partes manifiesta que la primera foja del Anexo Grafico del Convenio originario, debe ser suprimida y en su lugar inserta el Anexo que en este acso se adjunta del que surge la localización propuesta.

PRIMERA: Las partes de común acuerdo deciden modificar las cláusulas primera y tercera del Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal, suscripto entre este municipio y Axial S.R.L el día 25.11.2011, por la siguiente:

"PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto otorgar en carácter de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Público Municipal la fracción de terreno sita en el Parque Adán Quiroga- Circuito de la Vida de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en la intersección de Avenida los Legisladores y Calle Yocavil, por una superficie total de doscientos veinte metros cuadrados (220 m2), para la construcción y posterior explotación de baños semipúblicos y su anexo snack-bar, cuyas característicos se detallan en el Anexo I del presente, a favar del permisionario, quien acepta dicho Permiso"

"TERCERA: El destino del presente Permiso de Uso, es la construcción y posterjor explotación de baños semipúblicos y su anexo snack-bar, la obra de infraestructura y los

PODE S.P.L.

٦)



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15







servicios básicos deberán contar con factibilidad de las empresas prestadoras de servicios la aprobación de los organismos competentes.-

El permisionario se obliga a iniciar la construcción de la obra propuesta en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la promulgación de la ordenanza que apruebe el convenio suscripto. Asimismo se obliga a concluir la obra en el plazo máximo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de acta de inicio de obra.

TERCERA BIS: El permisionario se obliga a construir una superficie cubierta total minima de sesenta y ocho (68) metros cuadrados consistente en: superficie cubierta mínima de baños: 28.00m2, Superficie Cubierta mínima Snack-Bar: 40.00 m2. Asimismo se obliga a construir una superficie semi cubierta mínima de (75) metros cuadrados consistente en: Superficie de Expansión: 30.00 m2 y Superficie Pergolado: 45.00 m2. Las superficies indicadas surgen del Croquis de Planta General Snack-Bar y Núcleo Sanitario que como Anexo Grafico I que forma parte del Convenio.

El permisionario se obliga a utilizar en la construcción de la obra propuesta, materiales de primera calidad.

TERCERA TER: El permisionario ze obliga a realizar una inversión mínima en base a los siguientes parámetros: por cada metro cuadrado de superficie cubierta la suma de tres mil pesos (\$ 3.000), y por cada metro de superficie semi cubierta la suma de un mil quinientos pesos (\$ 1.500); o lo que en más resulte de los precios de mercado, hasta concluir la obra de la manera propuesta y con materiales de primera calidad. Asimismo se compromete a realizar una inversión en equipamiento de cien mil pesos (\$ 100.000)"

SEGUNDA: Las partes ratifican en su totalidad el anterior convenio suscripto, salvo en lo expresamente modificado por la presente adenda.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la lugar y fecha indicados ut supra.-

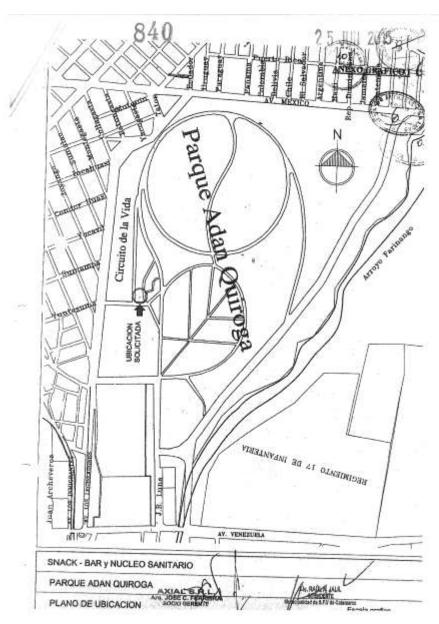
Lic. RAILA JALA
INTENSITE
MINICIPALISTE
MINICIPALIST ON DEFY ON COMMUNICATION

## BOLETIN MUNICIPAL

# Nº 38/15

## Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA

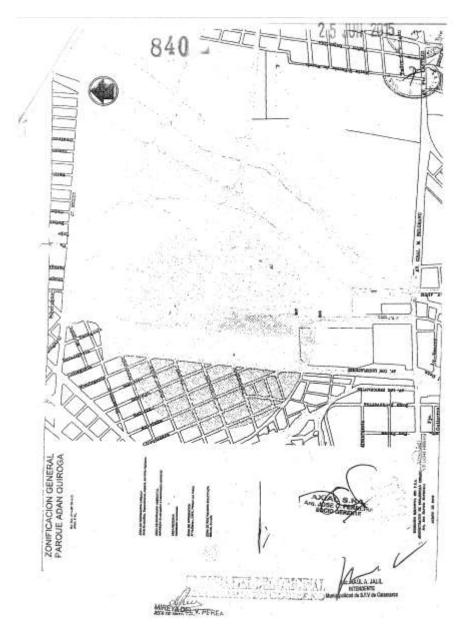




# Nº 38/15

## Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA



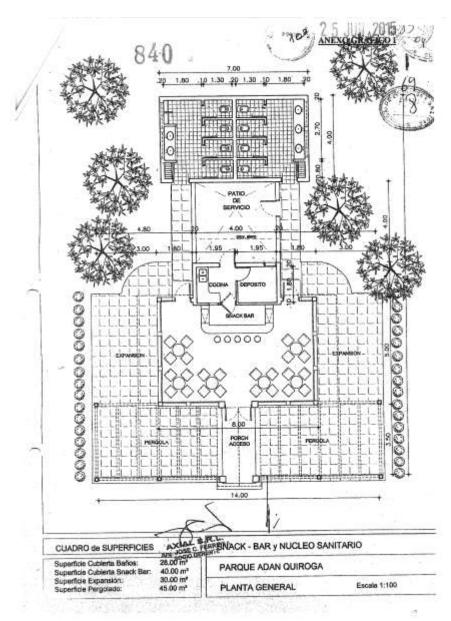


## **BOLETIN MUNICIPAL**

# Nº 38/15

## Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de CATAMARCA







# **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

2.5 JUN 2015

DECRETO S.G.Nº 840

Expte.Nº6136-A-09.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6116/15, sancionada por sl Concejo Deliberante en la Decimo Tercera Sesión Ordinaria, a los Once dias del mes de Junio del año Dos Mil Quince, y

Que la citada Ordenanza dispone la aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de San Pernando del Valle de Catamarca y la persona jurídica AXIAL S.R.L., y aprobación de la Adenda al Convenio de Permiso de Uso de Espacio Verde de Dominio Municipal con la persona Jurídica AXIAL S.R.L.

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

For ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 2°).- COMUNIÇUESE, publiquese, dése al Registro
Municipal y Archivese.-

ES COPIA:

COPAREL DEL CRESTAL Interdente Menicipal De Medica Menicipal De Medica M BOLETEN MUNICIPAL



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15





2 5 JUN 2015

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el desmalezamiento e iluminación a la plaza Rosa del Inca ubicada entre la Avenida Manuel Acosta Villafañez y pasaje Roberto B. Gray y la refacción y mejoramiento de la calle H. de Pedraza. A tales fines el Departamento Ejecutivo a través de sus organismos técnicos competentes debe confeccionar y ejecutar el proyecto de la obra entre cuyos trabajos deben prever:

- a) Construcción de rampas de acceso.
- Parquización y forestación con especies arbóreas adecuadas para estos espacios.
- c) Colocación de juegos infantiles.
- d) Instalación de equipamientos tales como cestos para residuos y bebederos.
- e) Refuncionalización de alumbrado público.
- Mantenimiento de los espacios verdes con el periódico desmalezamiento.

ARTÍCULO 2°.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente procederá a instalar la señalización con la nomenclatura correspondiente.

> "\_Sin Leyes no hay Patria\_" F.M.E. = 09/07/1853 = Ord. Nº 4723/07

V



844



2 5 JUN 2015

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 3º.-los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho dias del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZANO Expte. C.D. N° 453-F-15.

15





STATE OF ACTIONS

ONLY THE PARTY OF THE PART

"...Sin Leyes no hay Patrio..." F.M.E. - 08/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



# **BOLETIN MUNICIPAL** N° 38/15



SAN PERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

2.5 JUN 2015

DECRETO S.G. Nº

Expts. N°07003-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6100/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2.015;

#### CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone el desmalezamiento e iluminación de la Plaza Rosa Del Inca, ubicada en la Av. Manuel Acosta y Psje. Roberto B. Gray y la Refacción y Mejoramiento de la calle B. Pedraza;

Que, será incluids en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiendose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento; Por Ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6100/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho dias del mes de Mayo de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.-

85 CONTA:

PIDO : LICC. MAIN. A. JALIL. Tetendente Municipal DR. MESTOR E. MARTEL Recretario de Gobiaco

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES CONTATEL DEL ORIGINAL SECRETARIA DE GOSSARIO



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15



2 5 JUN 2015

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 MAY 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispônese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área correspondiente, realice la instalación de cámaras de seguridad en la intersección de calle Mota Botello y Avenida Alem del Circuito 4 de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.-Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho dias del mes de mayo del año dos mil quince.

Expte. C. D. N° 38/37-A-14.

Septe. C. D. N°



# **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

25 JUN 2015

DECRETO S.G. N°

Expte. N°07002-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6101/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2.015;

#### CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone
Realizar la Instalación de Cámaras de Seguridad en la
intersección de Calle Mota Botello y Avenida Alem, del
Circuito 4 de nuestra Cuidad Capital;
Que, ha tomado intervención la
Secretaria de Protección Ciudadana informando que a través
de la Dirección de Tecnología y Comunicaciones, se efectúo
lo requerido en el lugar citado y por análisis y estudio
sobre la factibilidad de instalar cámaras en otros lugares
serán incluidas en el Plan que desarrolla el Municipio,
disponiéndose su cumplimiento en la medida de las
disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio;
Que, en razón de las facultades

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento; Por Ello,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

ARTICULO 1").- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N"6101/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese. -

CUPIA FILL DEL ORIGINAL POLETIN MUNICIPAL

ESCOLUTION DE GORRANO SECRETATIA DE GORRANO

JJ



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15



2 5 JUN 2015

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. 28 MAY 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano proceda a instalar cámaras de seguridad al frente del ingreso y egreso de las Escuelas Municipales de la Capital.

ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la ubicación exacta de la cámara de seguridad prevista en el Artículo precedente.



ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará
los medios necesarios para que los mismos sean ejecutados en
las partidas presupuestarias del presente ejercicio en
concordancia con el Artículo 124° de la Carta Orgánica
Municipal.

ARTÍCULO 4°.-Comuniquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publiquese y ARCHIVESE.

> "\_Sin Leyes no hay Patria..." F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4221/07

> > JI



# BOLETIN MUNICIPAL N° 38/15

846



2 5 JUN 2015

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sasiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintíocho días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº 6 102 15



Prof VIII AND 1 85 500 AND 10 500

"\_Sin Leyes no bay Patria\_" P.M.E. = 09/07/1853 = Onl. NV 4223/07



# **BOLETIN MUNICIPAL** Nº 38/15



### Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN PERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

2 5 JUN 2015

DECRETO S.G. Nº

Expts. N°07005-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6102/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Mayo de 2.015;

#### CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la Instalación de Cámaras de Seguridad al frente del Ingreso y Egreso de las Escuelas Municipales de la Capital; Que, será incluida en el Plan que desarrolla el Municipio, disponiêndose su cumplimiento en la medida de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio. presente ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento; Por Ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6102/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Veintiocho dias del mes de Mayo de 2.015.-

ARTICULO 2°) .- COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archivese.-

BS COPEA:

PDO. LIG. RANG A. SALIL Intendente Municipal DR. METTOR S. MARTEL Secretario de Sobierno

CUPATILL DEL CRIGINAL